

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 981

01 de febrero de 2019

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación sobre los trabajos que han estado realizando las distintas corporaciones privadas que administran los residenciales públicos de la Isla. La investigación debe incluir, pero sin limitarse a, el manejo de los fondos, las prioridades establecidas, la atención brindada a las situaciones planteadas por los residentes, la rehabilitación de unidades de vivienda, áreas recreativas y deportivas y la seguridad, entre otras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico existen alrededor de 332 complejos de vivienda pública, de los cuales aproximadamente 310 son administrados por entidades privadas. Aunque desde la implementación del programa de privatización de los mismos, muchos de los servicios que se proveen a los residentes han mejorado, la realidad es que todavía falta mucho camino por recorrer.

Entre los problemas más apremiantes denunciados por los residentes se encuentran las pocas o ningunas facilidades recreativas y deportivas, o el deterioro de las ya existentes; la poca iluminación en los alrededores de los edificios; ayuda para mejorar la calidad de vida de las personas de edad avanzada o con impedimentos;

ayuda para mejorar la calidad de vida los niños y los jóvenes; salideros de aguas usadas que afectan la salud de los residentes; remodelación de los edificios y limpieza de los alrededores; falta de clínicas o actividades deportivas; hidrantes de incendio defectuosos y falta de transportación pública; entre otros. Además, recientemente se ha reseñado que, luego del paso de los huracanes Irma y María por la Isla, existen graves problemas en su infraestructura y en los servicios básicos de energía eléctrica y acueductos, sin mencionar la falta de seguridad en muchos de estos complejos.

A tenor con lo anterior, es responsabilidad contractual de las empresas privadas a cargo de administrar las operaciones de los residenciales públicos el mantener en estado óptimo los mismos, evitando el que se afecte la calidad de vida de quienes ocupan estas viviendas. Es altamente preocupante además, el que las citadas compañías no atiendan con celeridad los reclamos y quejas, que a diario les llegan, según señalados por los propios residentes. Es menester señalar que, si bien es cierto el que la privatización de estos complejos públicos ha redundado en un ahorro al fisco, no es menos cierto que las mismas facturan altas sumas de dinero por el servicio que proveen. Así las cosas, se hace necesario el asegurarnos que los servicios se provean de una forma efectiva y eficiente y que, en efecto, redunde en beneficio a sus usuarios.

Por tanto, este Cuerpo Legislativo tiene el deber indelegable de velar y proteger la calidad de vida de todos los puertorriqueños. Basándonos en dicha premisa, se hace imperante el investigar a profundidad los trabajos que han estado realizando las distintas corporaciones privadas que administran los residenciales públicos de la Isla. La investigación debe incluir, pero sin limitarse a, el manejo de los fondos, las prioridades establecidas, la atención brindada a los reclamos planteados por los residentes, la rehabilitación de unidades de vivienda, el mantenimiento de las áreas recreativas y deportivas, la seguridad de los residentes, entre otras.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones,
2 Urbanismo e Infraestructura; y de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico
3 realizar una exhaustiva investigación sobre los trabajos que han estado realizando
4 las distintas corporaciones privadas que administran los residenciales públicos de la
5 Isla. La investigación debe incluir, pero sin limitarse a, el manejo de los fondos, las
6 prioridades establecidas, la atención brindada a las situaciones planteadas por los
7 residentes, la rehabilitación de unidades de vivienda, áreas recreativas y deportivas
8 y la seguridad, entre otras.

9 Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe que contenga sus
10 hallazgos, conclusiones, recomendaciones y las acciones legislativas y
11 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta
12 investigación, dentro de ciento ochenta (180) días, después de aprobarse esta
13 Resolución.

14 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
15 aprobación.